



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, septiembre seis del dos mil veintidós

Cumplido con el requisito exigido mediante auto del 9 de agosto del presente año, **Se admite** la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **CONSUELO DE JESUS SOSA TAMAYO**, contra **FABRICATO S.A**, representada por el Dr. **GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS**, o por quien haga sus veces. Y contra **DIVERSIFICACIÓN INDUSTRIAL DE SAN PEDRO S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, representada por el liquidador señor **CARLOS ARTURO BOLIVAR GARZON**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos a las demandadas, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio, de conformidad con el art. 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, aplicable en materia laboral.

Para representar a la parte actora, se le reconoce personería suficiente al Dr. **PEDRO ANTONIO VASQUEZ MONSALVE**, abogado identificado con T.P Nro 105.465, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 138 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 7 de SEPTIEMBRE de 2022
